



ASCOFAPSI

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA

Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica



Nodo de
Psicología Jurídica

Adriana Espinosa-Becerra
Luis Quiroga-Baquero
Compiladores

Para citar este libro:
Espinosa-Becerra, A., & Quiroga-Baquero, L. (2024)
Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica.
Editorial Ascofapsi.
<https://doi.org/10.61676/9786289532470>

Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica

Asociación Colombiana de Facultades de Psicología. ASCOFAPSI

Junta Directiva

Presidenta. Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Bogotá
Nubia Rosmira Villescás Canchón

Vicepresidente. Universidad ICESI Cali
Jose Eduardo Sánchez Reyes

Secretaría de Relaciones Interinstitucionales. Universidad CES, Medellín
Fanny Muñoz González

Secretaría de Calidad. Fundación Universitaria Tecnológica Comfenalco, Cartagena
Diana Margarita Berrocal Garcerant

Secretaría de Gestión del Conocimiento. Universidad El Bosque, Bogotá
Maritza Silva Serrano

Presidente Saliente. Universidad del Valle, Cali
Nelson Molina Valencia

Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica

ISBN: 978-628-95324-7-0

Primera edición: agosto de 2024, Bogotá, Colombia

Editorial Ascofapsi. <https://editorial.ascofapsi.org.co/>

Calle 98 No. 70-91, oficina 413

Teléfono: 601 766 46 26

Correo Electrónico: editorial@ascofapsi.org.co

Coordinación editorial
Ascofapsi. Astrid Triana Cifuentes

Diseño gráfico
Precolombi EU, David Reyes

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio
o método sin autorización escrita de Ascofapsi.

Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica

Adriana Espinosa-Becerra

Luis Quiroga-Baquero

Compiladores

Contenido



Prólogo	14
<i>Leonardo Alberto Rodríguez Cely</i>	
 Capítulo 1	
Caracterización de una muestra de residentes bogotanos que ejercen violencia filio-parental	20
<i>Stephanie Córdoba-Viveros</i>	
<i>Diana C. Sevilla-Moreno</i>	
<i>Rafael R. Peña-Rivera</i>	
<i>Adriana P. Espinosa-Becerra</i>	
<i>Luis A. Quiroga-Baquero</i>	
<i>Paola A. Perilla-Gamboa</i>	
<i>Karen A. Vásquez-Prieto</i>	
<i>Ismael Loinaz</i>	
 Resumen	 21
Introducción	22
Método	32
Diseño	32
Participantes	33
Instrumentos	34
Tamizajes	34
Guía para la evaluación del riesgo de violencia filio-parental (RVFP)	34
Instrumentos de medición	35
Entrevistas semiestructuradas	35
Procedimiento	43

Consideraciones éticas	43
Análisis de datos	44
Resultados	45
Análisis descriptivo	45
Análisis de conglomerados y correspondencias múltiples	60
Discusión	73
Referencias	81

Capítulo 2

Valoración de riesgo de feminicidio: una revisión sistematizada 100

Martha Patricia Gil-Farfán

Juan Camilo Carvajal-Builes

Resumen	101
Introducción	102
Método	106
Tipo de Investigación	106
Procedimiento	106
Resultados	108
Características de los artículos	108
Factores protectores	111
Factores de riesgo	111
Discusión	117
Referencias	125

Capítulo 3

Percepción de indicadores conductuales de engaño en operadores jurídicos 138

Adriana Espinosa-Becerra

Andrea Guerrero-Zapata

Andrea C. Lobo-Romero

Resumen	139
Introducción	140
Método	150
Participantes	150



Instrumentos y escenarios	150
Videos de testigos presenciales	150
Cuestionario sociodemográfico	151
Cuestionario de atribución de credibilidad	152
Procedimiento	152
Resultados	154
Discusión	158
Referencias	162

Capítulo 4

La justicia digital: avances y retos de la psicología forense en Colombia 168

Leonardo Rodríguez Cely

Camila Arbeláez Gómez

Natalia Gómez Muñoz

María Paula Almansa Castellar

Resumen	169
Introducción	170
La cibercriminalidad	172
La prueba electrónica forense en el contexto colombiano	177
La investigación en materia de justicia digital: una labor interdisciplinar	180
El rol de la Psicología forense en la era digital: alcances, retos y limitaciones	187
Referencias	189

Capítulo 5

Representaciones sociales en indígenas Awá del Sande (Colombia) sobre el sistema de justicia propia y violencia sexual 202

Elsy Melo-López

Natalia Espinosa-Becerra

Adriana Espinosa-Becerra

Resumen	203
Introducción	204
Comunidad Indígena Awá del Sande	205



Justicia propia	211
Violencia sexual	212
Método	214
Diseño de Investigación Acción Participativa	214
Procedimientos de recolección de datos: entrevistas, asambleas, observación participante	215
Participantes	217
Resultados	219
Participación en la construcción del reglamento interno	219
Representaciones sociales encontradas	223
Los derechos y la salud mental de los niños, niñas y adolescentes prevalecen	233
Se juzga de acuerdo con usos y costumbres	233
Daños al territorio se responden con resiliencia	234
Gobierno propio	234
Referencias	235

Capítulo 6

Detección de *fake news* mediante el estilo lingüístico 240

Laura Geraldine Cortés de Narváez

Manuela María del Rocío Pinzón Serrano

Juan Camilo Carvajal Builes

Resumen	241
Introducción	242
Metodología	248
Diseño	248
Muestra	248
Criterios de Inclusión	248
Softwares Utilizados	249
Linguistic Inquiry and Word Count (LIWC)	249
Diccionario de Emociones Intergrupales	249
Procedimiento	249
Búsqueda y selección de noticias	249
Organización de noticias elegidas	250
Análisis lingüístico y estadístico	250



Análisis estadísticos e interpretación de resultados	250
Aspectos éticos	251
Resultados	251
Discusión	253
Referencias	256

Capítulo 7

Falsas memorias en testigos: una revisión sistemática 264

Ángela Dariana Faccini Orozco

Erika Mayorga Sierra

Andrea Guerrero Zapata

Resumen	265
Introducción	266
Método	267
Selección de documentos, evaluación de la calidad y extracción de datos	267
Resultados	268
Resultados del proceso de búsqueda y selección	268
Análisis bibliométrico de los estudios seleccionados	269
Variables que pueden generar falsas memorias en testigos	271
Discusión	293
Referencias	297

Capítulo 8

Miedo al crimen: perspectivas clásicas, énfasis actuales y proyecciones 314

José Ignacio Ruiz Pérez

Resumen	315
Introducción	316
Metodología	317
Procedimiento	318
Resultados	319



¿Por qué el miedo al crimen debe ser tratado en las políticas públicas?	319
¿Qué es el miedo al crimen?	327
Fuentes de miedo al crimen y sus paradojas	332
La experiencia directa e indirecta de victimización	333
La exposición a los medios de comunicación	336
Los nuevos mass media y otros dispositivos digitales	338
Los rumores	340
Grupos sociales y miedo al crimen	342
Mujeres	342
Las personas ancianas	343
La clase social	344
Interseccionalidad	345
Posibilidades de los análisis estadísticos	346
Modelos e indicadores sobre el miedo al crimen	348
Modelos unidimensionales	349
Modelos bidimensionales	353
Modelos multidimensionales	354
Las técnicas de investigación	358
Miedo al crimen en la ruralidad	361
Discusión y conclusiones	364
Referencias	370

Capítulo 9

Factores de riesgo de victimización por violencia en mujeres indígenas en Latinoamérica.

Una revisión de alcance 382

Angie P. Villada Campuzano

Luis A. Quiroga Baquero

Oscar F. Acevedo Arango

Adriana P. Espinosa Becerra

Andrea C. Lobo Romero

Karen A. Vásquez Prieto

Resumen	383
---------	-----

Un contexto histórico y crítico	384
---------------------------------	-----



Violencia y tipos de violencia contra la mujer	387
Factores de riesgo de violencia contra la mujer	388
Consecuencias de la violencia contra la mujer	389
Victimización por violencia en mujeres	390
Estado actual de los fenómenos de violencia contra la mujer en Colombia	392
Violencia contra mujeres indígenas: Marco normativo y evidencia	394
Distribución de comunidades indígenas en Colombia	397
Perspectiva relacional, interseccional y multiescalar de la violencia contra mujeres indígenas	398
Método	400
Estrategia de búsqueda	401
Criterios de inclusión y de exclusión	401
Análisis de datos	403
Resultados	403
Características de los estudios seleccionados	403
Países	403
Muestras	404
Factores de riesgo	406
Factores de protección	409
Variables psicológicas relacionadas	410
Tipos de estudios	411
Discusión	429
Referencias	436

Capítulo

Percepción de indicadores conductuales de engaño en operadores jurídicos

Adriana Espinosa-Becerra¹
Andrea Guerrero-Zapata²
Andrea C. Lobo-Romero³

¹ ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3172-862X>. Universidad Santo Tomás. Colombia.

² ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7129-2459>. Universidad Santo Tomás. Colombia.

³ ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8758-8366>. Universidad Santo Tomás. Colombia.

Para citar este capítulo:

Espinosa-Becerra, A., Guerrero-Zapata, A., & Lobo-Romero, A. (2024). Percepción de indicadores conductuales de engaño en operadores jurídicos. En A. Espinosa-Becerra & L. Quiroga-Baquero (Comp.), *Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica* (pp. 138-167). Editorial Ascofapsi. <https://doi.org/10.61676/9786289532470.03>



Resumen

La presente investigación estudió la percepción de 80 operadores jurídicos colombianos (20 jueces, 20 fiscales, 20 abogados litigantes y 20 investigadores criminalísticos) sobre indicadores conductuales (no verbales) de engaño, al apreciar declaraciones de terceros. Se empleó un diseño cuasiexperimental de comparación de grupos elegidos por conveniencia, quienes debían pronunciarse sobre el juicio de veracidad que les otorgaban a las declaraciones dadas por dos sujetos (hombre y mujer) y que fueron observadas en doce videos (seis para cada género) y justificar las razones de su respuesta. Los videos presentaban un orden aleatorio y contenían componentes verbales y conductuales, diez incluyeron premeditadamente uno o dos de los indicadores conductuales usualmente atribuidos al engaño, a saber: pestañeo, automanipulaciones, cambios de postura y titubeo; y dos sin indicador de engaño conductual. Aunque los abogados litigantes tuvieron una mayor tasa de aciertos al discriminar narraciones verdaderas y falsas, no se encontró diferencia significativa en los cuatro grupos. Los cuatro grupos les atribuyen mayor importancia a lo verbal en el análisis de los testimonios que a lo no verbal, sin embargo, también se encuentran en un alto porcentaje la atribución de engaño a conductas como cambio en la dirección de la



mirada, nerviosismo, preocupación, automanipulaciones y cambios de postura. Los resultados abren el debate sobre la percepción de otros indicadores de atribución de engaño de tipo cognitivo asociados a teoría de la mente.

Palabras clave: detección del engaño; indicadores conductuales; operadores jurídicos.

Introducción

Dentro de las interacciones sociales los seres humanos despliegan distintos tipos de comportamientos, algunos de ellos con un propósito adaptativo, como sucede con el engaño, el cual también puede tener otras finalidades que, incluso, llegan a ser nocivas para quienes reciben sus efectos. La mentira está presente en muchas situaciones del diario vivir de las personas y en diferentes grados, siendo común que al sostener conversaciones puedan aflorar algunas mentiras ligadas a aspectos socialmente aceptables o deseables y que pueden ir desde aquellas que parecen ser inocentes o sin mayor trascendencia, hasta las que son de mayor magnitud y cuya intención sea la obtención de una ventaja o causar en otros un daño (Carvajal-Builes et al., 2021; Serota et al., 2021; Wielgopolan y Imbir, 2021).

Cotidianamente, las personas no suelen evaluar constantemente la veracidad de cada historia que escuchan debido a que la mayoría de las veces se asume que esa información es verdadera, a menos de que se perciban indicios que sugieran lo contrario (Duran et al., 2020; Kleinberg y Verschuere, 2021; Wielgopolan y Imbir, 2021). Inclusive, existen creencias ampliamente extendidas con respecto a que detectar una mentira es asunto de sentido común. Diversos estereotipos culturales llevan a juzgar la credibilidad o no de un testimonio, basándose en la presencia o ausencia de determinadas conductas o manifestaciones no verbales de los declarantes,



destacándose que se le ha solido atribuir a las personas mentirosas la presencia de señales como mostrarse más sonrientes, evitar sostener la mirada fijamente, pestañear de manera recurrente, emplear movimientos corporales que respalden su discurso y un cambio frecuente de postura (Stel et al., 2020).

Sin embargo, en un contexto legal la situación es diferente, puesto que la detección del engaño se vuelve de gran utilidad por el impacto que puede ocasionar en la toma de decisiones judiciales. Asumir como engañoso un testimonio por el solo hecho de la presencia de estas manifestaciones conductuales en quien lo rinde, puede acarrear errores en la apreciación del mismo, ocasionando altos costos para todos los involucrados (Carvajal-Builes et al., 2021), al no contarse con la facilidad de tener dispositivos que permitan la detección con una alta precisión, muchos de estos profesionales de la justicia y el sector de la seguridad recurren a las pseudociencias que les llevan a creer que hay técnicas infalibles basadas en la comunicación no verbal (Denault et al., 2019).

En concordancia, a nivel mundial se han desarrollado investigaciones relacionadas con este asunto; concluyendo que los estereotipos y creencias culturales no encuentran soporte en la ciencia, que las declaraciones veraces también pueden acompañarse de reportes no verbales usualmente atribuidos al engaño, o que los mentirosos pueden exhibir conductas normalmente asumidas como veraces, lo que invita a centrar la atención en el componente verbal de la información suministrada por un testigo, como se expondrá a continuación.

Carvajal-Builes et al. (2020) plantearon que dentro de la literatura existente sobresale que la detección del engaño se ha encaminado principalmente desde tres perspectivas: respuestas psicofisiológicas, lenguaje verbal y comportamiento no verbal. Los señalados autores efectuaron una revisión de estudios empíricos publicados desde el año 2007 hasta el 2020 y encontraron que, frente a las respuestas fisiológicas, se ha señalado que hay una activación



producto del esfuerzo cognitivo derivado de la planeación e inhibición para lograr la finalidad de convencer y manipular a alguien. De las investigaciones revisadas, son pocas las que se centraron en el comportamiento no verbal, y aunque sea un aspecto que suele llamar el interés del común de las personas, deben tomarse con reserva sus hallazgos, pues requieren ser complementados con otros instrumentos y perspectivas que les den un mayor sustento. Con respecto al lenguaje verbal, encontraron que hay técnicas cuya finalidad es el establecimiento de la credibilidad de un relato, centrándose en el análisis del contenido de la declaración. Concluyeron que el engaño es un comportamiento que dada su complejidad requiere de un proceso de evaluación integral, pues el hecho de llegar a hacer una valoración adecuada de la credibilidad de una declaración requiere la aplicación de varias metodologías para un análisis más riguroso y que propendan por la toma de mejores decisiones. Exigencias a las cuales podría corresponderse a partir de procesos de evaluación psicológica forense rigurosos, metódicos y estructurados derivados de propuestas como los modelos de formulación de caso (Espinosa-Becerra y Quiroga-Baquero, 2022).

De manera complementaria, Gutiérrez de Piñeres y Carvajal-Builes (2021) retoman que el análisis de la credibilidad del testimonio basado en la conducta verbal se ha hecho a partir de protocolos, instrumentos y técnicas diseñadas para tal fin. Sporer et al. (2021) señalan que frente a las investigaciones en torno al análisis del contenido verbal para evaluar la credibilidad de las declaraciones, las que mejores resultados han arrojado han sido las fundadas en el Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA) y los criterios del *Reality Monitoring* (RM).

De acuerdo con Vrij y Fisher (2020), un cierto grupo de trabajadores como policías, agentes de inteligencia y personal de seguridad dentro de sus funciones deben distinguir qué personas están o no contando la verdad, pero suelen generarse sesgos que conduzcan al error en la apreciación de un testimonio, debido a que uno de los



métodos de detección del engaño que emplean mayoritariamente es la observación de claves no verbales, destacándose que una de las creencias más arraigadas es concebir que el mostrarse nervioso es un indicador indefectible de mentira. Los mencionados autores subrayan que de la revisión teórica que efectuaron en cuatro estudios de metaanálisis encontraron que la detección del engaño fundamentada en señales verbales brinda mejores resultados que el empleo de señales no verbales. Además, señalan que uno de los grandes desafíos que deben enfrentar las posturas que avalan el uso de indicadores no verbales es llegar a identificar el patrón de comportamientos idiosincráticos de cada individuo, lo cual implicaría una tarea compleja. Markowitz (2020) recalca que el hecho de basarse en señales débiles que adolecen de ser generalizables lleva a que sea escasa su precisión para la detección del engaño.

Elliott y Leach (2022) realizaron un estudio en el que participaron angloparlantes nativos y no nativos. Los entrevistadores debían identificar quiénes estaban mintiendo o diciendo la verdad con respecto a haber cometido una transgresión. Como resultado, los entrevistadores tendieron a percibir impresiones más positivas sobre los hablantes nativos e identificaron mayores señales de engaño en los no nativos, como lo fueron pausas al hablar, respuestas más cortas y tendencias a titubear. Todas estas señales se han ligado al estereotipo de una persona que engaña, lo cual, para este estudio, implicó una valoración que puede ser inapropiada y llevar a juicios desfavorables en tanto a que estas ideas preconcebidas pueden afectar la competencia de los entrevistadores, ya que muchas de estas características del comportamiento observado se debieron a su condición de hablantes no nativos. También se planteó que las señales de engaño son difíciles de detectar y que en ello también incide la falta de una formación especializada.

De forma similar, Kautilya et al. (2021) identificaron que aunque dentro de la literatura se han expuesto como señales de engaño un aumento en la ocurrencia de respuestas motoras, falsas sonrisas,



mayor tasa de parpadeos, aversión de la mirada, cambio postural, movimientos de cabeza y automanipulaciones (como tocarse la barbilla o rascarse la cabeza), en la práctica no constituyen señales significativas que representen falsas declaraciones, al poder estar presentes tanto en personas que mienten como en las que dicen la verdad. Por consiguiente, no pueden considerarse como criterios absolutos o susceptibles de ser generalizables.

Otro sesgo reside en las repercusiones de asumir una postura inicial de suspicacia. En este sentido, Stel et al. (2020) hallaron que la desconfianza puede llegar a dificultar la detección de la verdad, lo cual tiene sustento en las falsas creencias atribuidas a las señales de engaño. En su estudio encontraron que las personas que asumían una actitud desconfiada solían valorar más negativamente a quienes contaban la verdad que a quienes intentaban deliberadamente engañar, llegando a conferirles a estos últimos una mayor fiabilidad con respecto a sus relatos. De este modo, asumir una actitud de suspicacia desde el inicio, obstaculiza la capacidad para la adecuada detección de verdades.

A su vez está el estudio efectuado por Sumampouw et al. (2022) con respecto a los sesgos que tenían investigadores de policía de Indonesia al atender casos de abuso sexual infantil contra dos presuntas víctimas, una de cinco años y la otra de 15. Dicho estudio contó con 357 participantes; el 86% trabajaba en una unidad de investigación criminal, con un promedio de ocho años de experiencia como investigadores criminales y el 42% de los participantes tenía experiencia trabajando con casos de abuso sexual infantil. Se encontró que el hecho de haber recibido información previa como lo fueron los antecedentes del caso repercutió sobre la credibilidad atribuida a las presuntas víctimas y se destacó que, frente a la adolescente de 15 años, hubo mayores juicios sobre su contribución a la ocurrencia del abuso. Asimismo, percibieron que, si la presunta víctima tenía un mal carácter esto influía para ser considerada como menos confiable. La presencia de sesgos se atribuyó a los estereotipos



que priman en la sociedad con respecto a lo que se considera una buena o mala víctima, lo que perjudica la toma de decisiones y el abordaje que puedan hacer los investigadores.

Una de las creencias más extendidas es la función que cumplen las señales emocionales, lo cual motivó a que Zloteanu et al. (2021) realizaran un estudio para abordar la relación entre la información emocional y los juicios que se pueden emitir en torno a su veracidad. La investigación estableció que la identificación de señales faciales no ayuda a la detección del engaño, atribuyendo que las emociones cumplen un rol que es complejo de abordar para estas finalidades. A esta información se añade lo expuesto por Picó et al. (2020) en su estudio con respecto a que la presencia de una sola lágrima en las personas que están contando un relato, fue asociada por los observadores con una percepción de mayor sinceridad.

Izotovas et al. (2020) realizaron un estudio en el que llevaron a cabo dos entrevistas a los participantes; la primera al poco tiempo de haber ocurrido un evento y la segunda tras dos semanas del suceso. Hallaron que en la segunda entrevista quienes decían la verdad informaron más detalles visuales, espaciales, temporales y de acciones efectuadas, en comparación con las personas que estaban mintiendo. Del mismo modo, se identificó que recurrir a técnicas de entrevista para la obtención de relatos completos desde una etapa temprana, facilita que en una sesión posterior se pueda discriminar mejor a quienes mienten de aquellos que dicen la verdad. Asimismo, estos resultados evidencian el papel importante que cumple la forma en que se orienta la entrevista de manera inmediata a la ocurrencia de los hechos alegados mediante el empleo de técnicas que promuevan el recuerdo libre, lo que además tendrá relevancia al analizar la credibilidad del testimonio. Como se trata de contextos legales en los cuales los sujetos serán entrevistados en más ocasiones, lo más adecuado es que la primera entrevista sea inmediata a la ocurrencia de los hechos y que se caracterice por ser de la más alta calidad posible.



Se ha reconocido que las narraciones de las personas que cuentan un suceso que realmente vivenciaron, se caracterizan por haber informado más detalles centrales, presencia de complicaciones y mayor cantidad total de detalles, siendo menores aquellos detalles de conocimiento común a comparación de los que decían mentiras. Igualmente, las historias de quienes contaron la verdad se caracterizaron por ser más plausibles (Deeb et al., 2020; Deeb et al., 2021).

En síntesis, el comportamiento, por sí solo, es un pobre indicador de engaño (Sánchez et al., 2021). Riesthuis et al. (2021) advierten la importancia de capacitar a las personas que trabajen dentro de un tribunal para que cuenten con conocimientos en torno al funcionamiento de la memoria y el sistema cognitivo, pues rescatan que en la sala del tribunal es esencial poder evaluar la fiabilidad de las declaraciones. Si las personas en quienes recae la toma de decisiones tienen ideas preconcebidas sobre la mentira y sus efectos en la memoria y procesos cognitivos, habrá posturas sesgadas desde las que se lleguen a rechazar declaraciones confiables o que se admitan declaraciones que carezcan de elementos suficientemente fiables. En el caso de los oficiales de policía, Yarbrough (2020) plantea que, si bien pueden confiar en que logran detectar de manera efectiva el engaño basándose en su experiencia, entrenamiento y conocimiento de las señales del comportamiento, en la literatura e investigaciones efectuadas sobresale que el grado de efectividad de estos profesionales para detectar el engaño suele ser cercano al azar y en ocasiones incluso menor.

Vrij et al. (2022) exponen que durante los últimos 30 años la investigación en torno al engaño ha empezado a cambiar el foco de su atención, porque antes se centró en el estudio del comportamiento no verbal y en los últimos años se ha venido encaminado hacia el análisis del contenido del habla, aunque todavía hay cierta resistencia por parte de algunos profesionales frente a la posibilidad de dejar de emplear la detección de comportamientos no verbales.



No obstante, Denault et al. (2020) apuntan a que también es relevante que se pueda trabajar en mejorar los juicios que tienden a emerger en torno a las emociones, intenciones y personalidad del emisor, prestando atención, a la comunicación verbal y no verbal en conjunto, lo cual puede enriquecer la opinión que se genere.

Identificar el engaño implica un proceso complejo en la medida en que requiere una base científica, sin olvidar que hay elementos que pueden estar sujetos a la interpretación de los investigadores, lo que lleva a que el análisis del engaño dependa de diversos factores que, de ser omitidos o malinterpretados, puedan ocasionar un etiquetamiento de las personas como deshonestas. Por ende, es determinante reconocer cuáles son las limitaciones de las técnicas que se están empleando y tener presentes cuáles son los errores que se puedan cometer al basarse en interpretaciones subjetivas (Dreptate, 2020).

Para el caso de los jueces, la valoración del testimonio procede con unas reglas distintas. La Corte Suprema de Justicia de Colombia plantea que:

La valoración de la prueba y, concretamente, de la testimonial, está expresamente regulada por el artículo 294 del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con el 254 (artículo 277 de la Ley 600 de 2000), que consagran la sana crítica como criterio de apreciación (...) dentro de las reglas de la psicología, la lógica y el sentido común (Corte Suprema de Justicia, 2008).

El modelo de valoración probatoria que rige en el sistema procesal penal colombiano es el de la sana crítica o persuasión racional, que:

Impone al funcionario judicial el deber de abandonar su íntima convicción para adentrarse en el ejercicio de auscultación de la prueba sin más barrera legal que la del



estricto apego a las reglas de la experiencia, los postulados de la lógica y el sentido común, y las leyes de la ciencia (Corte Suprema de Justicia, 2013, p. 15).

Igualmente, este tribunal define las máximas de la experiencia como:

Premisas cuyo fundamento cognoscitivo se construye a partir de patrones de comportamiento válidos con pretensiones de generalidad en un contexto sociohistórico específico, que son previsibles y homogéneos para la comunidad de un lugar determinado dada su repetición y reproducción bajo similares presupuestos de concreción (Corte Suprema de Justicia, 2013, p. 16).

Siendo lo anterior así, lo que se exige al operador jurídico es que, para analizar los medios de prueba se apoye, bien sea en:

postulados científicos o en reglas de la experiencia o axiomas lógicos que gocen de los presupuestos de universalidad, generalidad y abstracción, de tal forma que, desde un examen deductivo, individual y en conjunto del acervo probatorio, logre identificar el valor suasorio que más se ajuste a la racionalidad (Corte Suprema de Justicia, 2013, p. 17).

Así, la valoración del testimonio no se realiza de manera aislada, sino que “es preciso confrontarlo con las demás existentes para determinar el grado de credibilidad y la fuerza demostrativa” (Corte Suprema de Justicia, 2012, p. 53), tal y como lo han expuesto igualmente autores como Espinosa-Becerra y Martínez (2017), y Denault (2020).

En el caso colombiano, los jueces aprecian los testimonios basados en la sana crítica y las reglas de la experiencia, conforme



con lo estipulado en el Código de Procedimiento Penal, que establece lo siguiente:

Para apreciar el testimonio, el juez tendrá en cuenta los principios técnico-científicos sobre la percepción y la memoria y, especialmente, lo relativo a la naturaleza del objeto percibido, al estado de sanidad del sentido o sentidos por los cuales se tuvo la percepción, las circunstancias de lugar, tiempo y modo en que se percibió, los procesos de rememoración, el comportamiento del testigo durante el interrogatorio y el contrainterrogatorio, la forma de sus respuestas y su personalidad. (Congreso de la República, 2004, Art. 404).

De acuerdo con la norma y bajo el entendimiento de los aportes de la prueba pericial al debate probatorio, se esperaría que los jueces recurran a los principios científicos (Dreptate, 2020; Espinosa-Becerra, 2016), la sana crítica (criterios lógicos) y las reglas de la experiencia, para sustentar sus decisiones; sin embargo, ¿podrían escapar de esas falsas creencias frente a la detección del engaño?; ahora bien, ¿se esperaría que lo hagan diferente a los demás operadores jurídicos, como defensores y fiscales teniendo en cuenta que su profesión de origen es la misma (el derecho)?; ¿al no estar obligados los abogados litigantes y los fiscales a utilizar las reglas de la sana crítica, tendrán las mismas percepciones que los policías e investigadores frente a la validez de los indicadores conductuales para la apreciación de un testimonio?

Así las cosas, se plantea la siguiente pregunta investigativa: ¿existen diferencias entre operadores jurídicos frente a la percepción de indicadores conductuales de engaño en una declaración? De acuerdo con los antecedentes empíricos que señalan la presencia de falsas creencias en policías entrenados, al considerar indicadores conductuales de engaño como los movimientos corporales



(de extremidades, de manos y pies, asentimientos exagerados), las automanipulaciones (tocarse la cara, taparse la boca, tocarse el pelo), las ilustraciones, los titubeos y errores en el habla; se plantea como pregunta investigativa complementaria: ¿los indicadores conductuales de engaño reportados a nivel empírico por policías (parpadeos, automanipulaciones, titubeos y cambios de postura) se encontrarán también presentes en los demás operadores jurídicos?

Con base en estas preguntas, se trazó como objetivo general establecer diferencias entre operadores jurídicos (jueces, fiscales, abogados litigantes e investigadores criminalísticos) frente a la percepción de indicadores conductuales del engaño en una declaración; y como objetivo específico, evaluar la percepción de cuatro indicadores conductuales (parpadeo, automanipulaciones, titubeo y cambios de postura) frecuente y erradamente atribuidos como comportamientos asociados al hecho de mentir.

Método

Participantes

Se seleccionó una muestra no probabilística intencional de 80 participantes ($M_{edad} = 42.05$ años; $D.E._{edad} = 12.14$; 42 hombres y 38 mujeres), conformada por operadores judiciales en el ámbito penal de la ciudad de Bogotá, Colombia. Se constituyeron cuatro grupos de 20 participantes a partir del rol que desempeñaban, a saber: Grupo 1 (jueces); Grupo 2 (fiscales); Grupo 3 (abogados litigantes); y Grupo 4 (investigadores criminalísticos).

Instrumentos y escenarios

Videos de testigos presenciales

Dos actores (hombre y mujer) de 25 años, fueron expuestos a una escena violenta real plasmada en un video. Posteriormente, se les



solicitó que hicieran un relato narrando la situación como si hubiesen sido testigos presenciales de la misma, a partir de las siguientes instrucciones: (a) narraciones libres acerca de lo observado, las cuales se consideraron como videos verdaderos y sin ningún indicador conductual de engaño; (b) narraciones en las cuales los actores fueron instruidos para mentir acerca de lo observado y presentar uno o dos indicadores no verbales de engaño (De Paulo et al., 2003) (parpadeos, automanipulaciones, titubeos y cambios de postura). Se grabaron 12 tipos diferentes de videos (ver Tabla 1 con las combinaciones diseñadas), cada uno con una duración aproximada de 1.5 minutos.

Tabla 1. Combinación de indicadores implementados en los videos

1	2	3	4	1-2	1-3	1-4	2-3	2-4	3-4	VSM	VSF
1: Parpadeos 2: Automanipulaciones 3: Titubeos						4: Cambios de postura VSM: Video sin indicador no verbal masculino VSF: Video sin indicador no verbal femenino					

Nota: Cada video se elaboró con una sola combinación de indicadores.

Los videos fueron grabados con una cámara SONY Handycam, modelo HDR-CX 405, para ser luego vistos en equipos de cómputo con sistema operativo Windows 7 en cualquier programa de reproducción de videos.

Cuestionario sociodemográfico

Permitió recabar información acerca del sexo, edad, estado civil, estudios realizados y máximo nivel académico alcanzado, ocupación actual y tiempo de experiencia en el ámbito jurídico o de investigación.



Cuestionario de atribución de credibilidad

Se presentaba a los participantes en formato de lápiz y papel con posterioridad a la presentación de cada video. Estaba compuesto por la siguiente instrucción y una tabla de respuesta: “Cada vez que termine de ver un video diligencie en la siguiente tabla, si cree que el testimonio que acaba de ver y escuchar es verdadero o falso (marque con una X en la casilla correspondiente), y justifique su respuesta”; en este último espacio, los participantes podían ofrecer las argumentaciones que sustentaban su decisión y basarse en indicadores tanto verbales como no verbales.

La recolección de datos se llevó a cabo de forma individual, en el lugar de trabajo de cada participante o en las instalaciones de los posgrados de Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Santo Tomás, sede Bogotá, en cubículos cerrados con niveles de ruido bajos e iluminación óptima. La observación de los videos se hizo en computadores personales y el consentimiento informado, el cuestionario sociodemográfico y de atribución de veracidad, se presentaron de forma escrita en hojas de papel.

Procedimiento

Es necesario advertir que la convocatoria de actores obedeció a la necesidad de disminuir el riesgo de generar algún tipo de afectación a una persona al exponerle a escenas con contenido violento y a mentir de manera deliberada. Por otro lado, la participación de los sujetos fue voluntaria y se preservaron los principios establecidos en la normatividad ética y deontológica vigente para la realización de investigaciones empíricas con participantes humanos (American Psychological Association, 2002; Congreso de la República de Colombia, 2006; Ministerio de Salud de Colombia, 1993).

La aplicación de los instrumentos se realizó de forma individual en una sola sesión de aproximadamente una hora. En primera



instancia, se ubicó a cada participante en un cubículo cerrado, se dieron las instrucciones generales del estudio, se entregó el consentimiento informado para su firma y el cuestionario de datos sociodemográficos. En segunda instancia, a través de un computador personal, se presentaron los videos en la secuencia que correspondiera según el orden establecido en la Tabla 2. Una vez finalizaba cada video, de forma inmediata se presentaba el cuestionario de atribución de veracidad, cuyo diligenciamiento duraba en promedio 10 minutos y se proseguía con el siguiente video; en total, cada participante debía observar 12 videos.

Tabla 2. Orden aleatorio de secuencia de presentación de situaciones

Participante	Orden de Secuencia											
1	2-4	VSF	2	2-3	3	3-4	VSM	1-2	1-4	1-3	1	4
2	1-4	1-3	VSF	2	3-4	2-4	3	5	2-3	VSM	4	1
3	4	1-2	3	VSM	2	3-4	1-3	2-4	1	VSF	2-3	1-4
4	1-2	2-4	VSF	2	VSM	2-3	1	1-4	3	1-3	3-4	4
5	1	2-3	VSF	1-4	1-3	2	VSM	4	1-2	3-4	2-4	3
6	1-3	1-4	1-2	4	VSF	3-4	2-3	VSM	2-4	2	3	1
7	2	4	VSF	2-4	1-3	1	VSM	1-2	3-4	1-4	3	2-3
8	3-4	3	2-4	1-2	2	2-3	1-3	VSF	1-4	4	1	VSM
9	VSF	3-4	1-2	3	4	1-3	1	2-3	VSM	1-4	2	2-4
10	4	1-4	1-2	2-3	1-3	3-4	VSF	2-4	VSM	3	2	1
11	1-3	1	4	3	2	VSF	VSM	2-3	3-4	1-2	2-4	1-4
12	2	1-4	3-4	2-3	2-4	1-2	3	1	1-3	VSM	4	VSF
13	4	1	2-4	1-3	1-4	2-3	VSF	3-4	VSM	2	3	1-2
14	3	VSM	1-2	3-4	2	1-3	1-4	2-4	VSF	4	2-3	1
15	1-2	1-3	VSF	2	3	1	VSM	2-3	4	3-4	1-4	2-4
16	2-3	4	2	1-4	2-4	1-2	3-4	1	VSM	1-3	VSF	3
17	2-4	1-3	1-4	3	VSM	1	2	1-2	3-4	4	VSF	2-3
18	1	1-4	2-4	VSM	3	4	3-4	1-3	1-2	VSF	2-3	2
19	1-3	1-4	3	2	VSM	2-4	1-2	2-3	VSF	3-4	4	1
20	VSF	3-4	2	1-3	2-3	VSM	2-4	1	3	1-2	1-4	4



Resultados

Participaron 80 operadores judiciales distribuidos en cuatro grupos: 20 jueces (Grupo 1); 20 fiscales (Grupo 2); 20 abogados litigantes (Grupo 3); y 20 investigadores criminalísticos (Grupo 4). El grupo con mayor promedio de edad fue el de jueces ($M_{edad} = 50.3$ años) y con menor promedio de edad fue el de investigadores criminalísticos ($M_{edad} = 31.9$ años); este mismo contraste se encuentra en cuanto a los años de experiencia laboral, ya que el promedio para los jueces fue de 22.2 años y para los investigadores criminalísticos fue de 8.5 años. El nivel de formación académica varió entre el grado técnico, encontrado únicamente en el grupo de investigadores criminalísticos (25%), hasta el nivel de doctorado, registrado únicamente en el grupo de jueces (5%); para la totalidad de la muestra el 43.8% de los participantes se encontraba en un nivel de estudios de especialización (ver Tabla 3).

Tabla 3. Datos sociodemográficos

	Sexo	Edad	Formación educativa	Años de experiencia
Grupo 1 Jueces $n=20$	11 mujeres 9 hombres	$M_{edad} = 50.3$ $D.E._{edad} = 8.7$	6 universitario (30%) 11 especialización (55%) 2 maestría (10%) 1 doctorado (5%)	$M = 22.2$ $D.E. = 9.34$
Grupo 2 Fiscales $n=20$	13 mujeres 7 hombres	$M_{edad} = 43.9$ $D.E._{edad} = 9.2$	12 especialización (43.8%) 8 maestría (20%)	$M = 18.61$ $D.E. = 8.64$
Grupo 3 Litigantes $n=20$	6 mujeres 14 hombres	$M_{edad} = 42.7$ $D.E._{edad} = 13.8$	6 universitario (30%) 8 especialización (40%) 6 maestría (30%)	$M = 14.55$ $D.E. = 10.52$
Grupo 4 Investigadores $n=20$	8 mujeres 12 hombres	$M_{edad} = 31.9$ $D.E._{edad} = 7.7$	5 técnico (25%) 6 tecnólogo (30%) 5 universitario (25%) 4 especialización (20%)	$M = 8.50$ $D.E. = 7.72$
Total $N=80$	38 mujeres 42 hombres	$M_{edad} = 42.1$ $D.E._{edad} = 12.14$	6 técnico (7.5%) 6 tecnólogo (7.5%) 16 universitario (20%) 35 especialización (43.8%) 16 maestría (20%) 1 doctorado (1.2%)	$M = 15.81$ $D.E. = 10.44$



Con base en las respuestas obtenidas a través del Cuestionario de Atribución de Veracidad, se tomaron cuatro medidas: (a) porcentaje de aciertos en la identificación de veracidad o falsedad de los videos; (b) identificación de indicadores verbales o no verbales de engaño; (c) tipo de indicador de engaño (parpadeos, automanipulaciones, titubeos y cambios de postura, otros); y (d) correspondencia entre el indicador ejecutado por el actor en el video y el indicador identificado por el participante.

Con relación al porcentaje de aciertos en la atribución de veracidad o falsedad de los videos, cabe resaltar que solo 2 de los 12 correspondían con versiones ajustadas a la realidad. El promedio de porcentaje de aciertos más alto se encontró en el grupo de abogados litigantes ($M = 67.90$; $D.E. = 20.52$) y el más bajo en el grupo de jueces ($M = 56.65$; $D.E. = 17.32$; ver Tabla 4); sin embargo, no se encontraron diferencias significativas entre los grupos, a través de un análisis de varianza ($F(3, 76) = 1.46$, $p = .233$, $\eta_p^2 = .054$), una vez aceptadas las hipótesis de normalidad y homocedasticidad en cada grupo.

Tabla 4. Estadísticos descriptivos para porcentajes de aciertos en atribución de veracidad y en correspondencia entre indicadores no verbales de engaño (actor-participante)

	Porcentaje de aciertos en la identificación de veracidad o falsedad en los videos	Porcentaje de correspondencia entre indicadores no verbales de engaño (actor-participante)
Grupo 1	$M = 56.65$; $D.E. = 17.32$	$M = 9.4$; $D.E. = 13.63$
Grupo 2	$M = 62.75$; $D.E. = 13.80$	$M = 6.05$; $D.E. = 10.82$
Grupo 3	$M = 67.90$; $D.E. = 20.52$	$M = 14.80$; $D.E. = 21.55$
Grupo 4	$M = 64.20$; $D.E. = 17.12$	$M = 23.60$; $D.E. = 18.40$

Con respecto de la identificación de indicadores verbales o no verbales de engaño presentes en la argumentación que expusieron los participantes para sustentar la atribución de veracidad o falsedad

que le otorgaban a cada uno de los videos, se utilizó una prueba Chi-Cuadrado que demostró que la distribución de las frecuencias de cada indicador dependía del grupo ($X^2 (9, N = 959) = 36.05, p = .00$). De esta forma es posible observar que los operadores centraron la atribución de credibilidad de un testigo tanto en indicadores verbales como no verbales, otorgándole mayor énfasis a las verbalizaciones. Para el grupo de jueces los indicadores no verbales tuvieron un porcentaje de atribución del 9.6%; mientras que el grupo que tuvo en mayor consideración esta variable fue el de investigadores criminalísticos con un 20.4% (Tabla 5). Tanto los litigantes como los jueces dieron mayor relevancia a indicadores de tipo verbal (48.8% y 42.1%, respectivamente), mientras que, en el caso de los indicadores no verbales, el grupo de investigadores criminalísticos le otorgó mayor relevancia en sus argumentaciones (20.4%) y el grupo de jueces, menor relevancia (9.6%). Finalmente, para los jueces, fiscales e investigadores, la atribución de credibilidad estuvo dada por la combinación de indicadores verbales y no verbales, y no por la apreciación individual de cada uno de ellos.

Tabla 5. Frecuencias absolutas y relativas de indicadores verbales o no verbales entre los grupos

	Tipo de indicador de engaño			
	Verbal	No Verbal	Mixta	Indefinida
Jueces	101 (42.1%)	23 (9.6%)	110 (45.8%)	6 (2.5%)
Fiscales	84 (35.1%)	26 (10.9%)	117 (49.0%)	12 (5.0%)
Litigantes	117 (48.8%)	29 (12.1%)	86 (35.8%)	8 (3.3%)
Investigadores	77 (32.1%)	49 (20.4%)	112 (46.7%)	2 (0.8%)
Total	379 (39.5%)	127 (13.2%)	425 (44.3%)	28 (2.9%)

Para tener mayor precisión frente a los indicadores no verbales reportados por cada uno de los grupos de operadores, se utilizó una prueba Chi-cuadrado, la cual mostró dependencia del tipo



de indicador con respecto del grupo ($X^2 (12, N = 552) = 35.70$, $p = .00$). En la Tabla 6 se exponen las frecuencias con que fueron registrados los diferentes tipos de respuesta relacionados con indicadores no verbales: parpadeo, automanipulaciones, titubeos, cambios de postura y otros no considerados por las investigadoras como variables de estudio. Frente a esta última categoría se encontraron reportes relacionados con cambios en la dirección de la mirada y verbalizaciones que sugieren atribución de estado mental como *nerviosismo* o *preocupación* (Barón-Cohen et al., 2000; Montoya-Rodríguez et al., 2019; Rendón y Quiroga-Baquero, 2017). Esta última categoría presentó una mayor frecuencia de reportes de atribución, teniendo un 66.9% para los jueces; un 76.4% para los fiscales; un 63.1% para los abogados litigantes; y un 61.1% para los investigadores criminalísticos.

Tabla 6. Tipo de respuesta

	Tipo de indicador de engaño				
	Parpadeo	Auto-manipulaciones	Titubeos	Cambios de postura	Otros
Jueces	10 (6.9%)	16 (11%)	2 (1.4%)	20 (13.8%)	97 (66.9%)
Fiscales	6 (4.1%)	16 (11%)	1 (0.7%)	12 (8.1%)	113 (76.4%)
Litigantes	2 (1.4%)	17 (12.3%)	16 (11.6%)	16 (11.6%)	87 (63.1%)
Investigadores	5 (2.6%)	24 (12.6%)	19 (10%)	26 (13.7%)	116 (61.1%)
Total	23 (3.7%)	73 (11.8%)	38 (6.1%)	74 (11.9%)	413 (66.5%)

Las variables parpadeo y titubeos, fueron los indicadores no verbales con menor frecuencia de atribución, registraron 3.7% y 6.1% respectivamente. Las automanipulaciones (11.8%) y los cambios de postura (11.9%) fueron los indicadores no verbales de mayor registro en la atribución de falta de veracidad en los testigos, siendo encontrados con mayor frecuencia por el grupo de investigadores criminalísticos.



Frente a la correspondencia entre el indicador ejecutado por el actor en el video y el indicador identificado por el participante, se encontraron diferencias entre los grupos en términos de las medianas de los porcentajes de correspondencia, luego de utilizar el estadístico de Kruskal-Wallis ($\chi^2(3, N = 240) = 31.67, p = .000$), una vez rechazada la normalidad y homocedasticidad en los datos de cada grupo. Se encontró que la mediana del porcentaje de correspondencia obtenido por el grupo de investigadores criminalísticos fue significativamente mayor que la obtenida por el grupo de jueces ($U = 102.5, p = .007, r = .42.$) y que la obtenida por el grupo de fiscales ($U = 77.0, p = .001, r = .53.$). Las comparaciones entre los demás pares de grupos no fueron significativamente diferentes.

Discusión

Los resultados obtenidos, relacionados con el porcentaje de aciertos en la discriminación de videos con relatos verdaderos o falsos son concordantes con lo encontrado en investigaciones como las de Sumampouw et al. (2022) y Yarbrough (2020), quienes expusieron que en el caso de los oficiales e investigadores policiales, ni su experiencia, entrenamiento o conocimientos del comportamiento son suficientes para lograr una efectividad en la detección del engaño, pues hay presencia de sesgos que obstaculizan una toma de decisiones basadas en criterios con base científica, llegando incluso a plantearse que su nivel de acierto es cercano al azar e incluso menor. De este modo demuestran que la discriminación y el acierto no son mejores a mayor capacitación o experiencia, siendo en palabras de Pezdek y Reisberg (2022) uno de los mitos más usuales en detección del engaño en el que se cree que los oficiales son más precisos que los testigos civiles, esto debido a que supuestamente saben cómo centrar su atención cuando se encuentran con una escena compleja, por lo que observan y recuerdan más aspectos de la escena relevantes desde el punto de vista forense. El menor



porcentaje de aciertos fue de 56.65% en el caso de los jueces, este porcentaje es acorde a lo encontrado por Monaro et al. (2022) con una tasa de 57% en estudiantes universitarios.

Ahora bien, se retoma que las personas, en su diario vivir, no suelen estar realizando una continua evaluación de la veracidad de la información que reciben de los demás con quienes comparten en sus interacciones sociales (Duran et al., 2020; Kleinberg y Verschuere, 2021; Wielgopalan y Imbir, 2021). Pese a que, en el presente estudio, la temática expuesta en los videos (testimonio sobre un hecho violento) corresponde con el trabajo cotidiano de los participantes, el observar el reporte de los actores-testigos a través de un video de corta duración y no de manera directa, parece corresponder con una situación que puede llevarlos a asumir, de manera inicial, una actitud de cierta desconfianza con respecto a la información que observarán y frente a la que deben emitir una valoración (Stel et al., 2020), llegando a guiarse por atribuciones que podrían ubicarse en el supuesto de *así se comporta un mentiroso*. Este sesgo frente al hecho de que los testigos mienten puede llevar a observar el comportamiento de los sujetos buscando señales de engaño como estrategia confirmatoria, descartando señales de veracidad e interpretando incluso el comportamiento ambiguo, como señal de engaño. En la presente investigación este sesgo confirmatorio fue identificado, pues los participantes realizaron atribuciones en este sentido, investigaciones como la de Bogaard y Meijer (2022) demuestran que las personas tienen dificultades para ignorar el comportamiento verbal estereotipado cuando se detectan mentiras.

Al ahondar en los indicadores no verbales asociados al engaño y que se han señalado desde la literatura, como lo son evitar sostener la mirada fijamente, parpadear de manera recurrente, mostrar falsas sonrisas, cambios frecuentes de postura, movimientos de cabeza y automanipulaciones (Kautilya et al., 2021; Stel et al., 2020), estos resultados son consistentes con los encontrados en la presente investigación en relación con que los participantes, además



de indicadores verbales, también tuvieron en cuenta algunos de los que se señalaron de tipo no verbal, en que se encontró que los investigadores consideraban la desviación de la mirada como un indicador de engaño, y pese a que no hay evidencia científica de que las personas eviten el contacto visual cuando mienten, estos funcionarios sí creen que la aversión a la mirada se considera la señal más importante de engaño.

Un resultado sobresaliente de esta investigación, de cara al rol que cumplen los fiscales en los escenarios de administración de justicia (quienes atribuyeron en un 76.4% la credibilidad a estos factores), es que consideren que el mostrarse *nervioso* o *preocupado* es un indicador indefectible de mentira, lo cual es consistente con lo expuesto por Vrij y Fisher (2020). Ocuparse de las responsabilidades propias de la administración de justicia es un reto para funcionarios, partes e intervinientes, de lo que no están exentos las víctimas y testigos infantiles. Los requerimientos de los foros judiciales reportan cargas emocionales particulares, no experimentados en otros contextos (Carvajal-Builes et al., 2021; Riesthuis et al., 2021).

Otra consistencia de este estudio con la literatura encontrada sobre la detección del engaño es la asociada a los resultados obtenidos en grupos de policías/investigadores criminalísticos (Sumampouw et al., 2022; Yarbrough, 2020), toda vez que, al igual que en dichos estudios, esta población suele atribuir, en mayor medida, la credibilidad a los correlatos no verbales, pese a la robusta evidencia en contra. El dato interesa en la medida en que, de todas las poblaciones que suelen hacer parte de las investigaciones, son los policías/investigadores los que reciben capacitación específica para entrevistar testigos y emitir conceptos que tienen la capacidad de orientar actos de investigación.

Como se ha explicado previamente, varias investigaciones han demostrado que las variables no verbales impiden discriminar de manera adecuada y acertada los testimonios (Carvajal-Builes et al.,



2021; Carvajal-Builes et al., 2020; Elliott y Leach, 2022; Kautilya et al., 2021; Picó et al., 2020; Stel et al., 2020; Vrij y Fisher, 2020; Zloteanu et al., 2021). En su lugar, se ha demostrado que las variables verbales permiten discriminar con mayor exactitud los testimonios falsos de los verdaderos al obtenerse información con respecto a más detalles centrales de tipo visual, espacial, temporal y de acciones efectuadas, así como menores detalles de conocimiento común e informan una mayor proporción de complicaciones a comparación de quienes mienten (Deeb et al., 2020; Deeb et al., 2021; Izotovas et al., 2020). En la presente investigación, los resultados muestran que los operadores jurídicos tienen en cuenta tanto las variables verbales como las no verbales para discriminar un testimonio verdadero de uno falso; y con ello, la mayoría de los participantes obtuvieron un nivel de acierto cercano al azar.

Algunos participantes tuvieron éxito descartando o discriminando los testimonios manipulados de los que no, pero parece que su capacidad de acierto se basó en la intuición; pese a esto, se espera que el proceso de juicio elaborado por un operador jurídico vaya más allá de los usos sociales, las reglas de la experiencia y la sana crítica y se apoye en evidencia empírica suministrada por la investigación científica. Por su parte, Denault et al. (2020) sugieren que el énfasis no debería centrarse únicamente en la detección del engaño, sino en mejorar la precisión de los juicios emocionales, de intención y de personalidad utilizando tanto la comunicación verbal como la no verbal del emisor.

Para concluir, ha de mencionarse que este estudio fortalece la investigación empírica en áreas asociadas a la psicología del testimonio y la psicología forense que, en escenarios como el colombiano, resultan tan enriquecedores y necesarios, con el propósito de dotar a la administración de justicia de insumos que cualifiquen su labor y que tengan como soporte la investigación basada en la evidencia (Espinosa-Becerra et al., 2020). Su novedad radica en que, en el plano nacional no son frecuentes los estudios que permitan



conocer, de primera mano, el comportamiento de los operadores jurídicos en las decisiones y elecciones que a ellos competen. La investigación, no obstante, presenta algunas limitaciones, tales como que los resultados no pueden generalizarse dado el escaso número de participantes que para cada grupo se pudieron obtener y el que solo se contemplaran cuatro indicadores no verbales (parpadeo, automanipulaciones, titubeos y cambios de postura), teniendo en cuenta que las diversas investigaciones consultadas mencionan diferentes conductas que, vistas en conjunto, permitirían análisis más robustos y complejos.

Referencias

American Psychological Association. (2017). *Ethical principles of psychologists and code of conduct* (2002, modificada efectiva junio 1, 2010 y en enero 1, 2017). <https://www.apa.org/ethics/code/>

Bogaard, G., & Meijer, E. (2022). No evidence that instructions to ignore nonverbal cues improve deception detection accuracy. *Applied Cognitive Psychology*, 36, 636-647. <https://doi.org/10.1002/acp.3950>

Carvajal-Builes, J., Gómez, E. y Barreto, I. (2021). Comportamiento visual y engaño: una revisión sistematizada. *Anuario de Psicología*, 51(2), 120-129. <https://doi.org/10.1344/ANP-SIC2021.51/2.30221>

Carvajal-Builes, J., Rhenals, J., Muñoz, T., y Chaparro, S. (2020). Psicología del testimonio: evidencia actual de su desarrollo. En L. O. Jiménez. (Comp.), *Subcampos de aplicación de la psicología jurídica* (pp. 77-93). Editorial Universidad Católica de Colombia. <https://doi.org/10.14718/9789585133518.2020>



Congreso de la República de Colombia. (2004). *Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones*. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1090_2006.html

Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Penal. (2008). *Sentencia 29.351. Magistrada Ponente María del Rosario González de Lemos*. <http://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co:8080/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

Corte Suprema de Justicia de Colombia. Sala de Casación Penal. (2012). *Sentencia 36.981. Magistrado Ponente José Luis Barceló Camacho*. <http://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co:8080/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

Corte Suprema de Justicia de Colombia. Sala de Casación Penal. (2013). *Sentencia 34.134. Magistrado Ponente Gustavo Enrique Malo Fernández*. <http://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co:8080/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

Deeb, H., Vrij, A., & Leal, S. (2020). The effects of a model statement on information elicitation and deception detection in multiple interviews. *Acta Psychologica*, 207, 1-14. <https://doi.org/10.1016/j.actpsy.2020.103080>

Deeb, H., Vrij, A., Leal, S., & Burkhardt, J. (2021). The effects of sketching while narrating on information elicitation and deception detection in multiple interviews. *Acta Psychologica*, 213, 1-11. <https://doi.org/10.1016/j.actpsy.2020.103236>

Denault, V., Plusquellec, P., Jupe, L. M., St-Yves, M., Dunbar, N. E., Hartwig, M., Sporer, S. L., Rioux-Turcotte, J., Jarry, J.,



Walsh, D., Otgaar, H., Viziteu, A., Talwar, V., Keatley, D. A., Blandón-Gitlin, I., Townson, C., Deslauriers-Varin, N., Lilienfeld, S. O., Patterson, M. L., ... van Koppen, P. J. (2020). The Analysis of Nonverbal Communication: The Dangers of Pseudoscience in Security and Justice Contexts. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30(1), 1-12. <https://doi.org/10.5093/apj2019a9>

Denault, V., Dunbar, N., & Plusquellec, P. (2020). The detection of deception during trials: Ignoring the nonverbal communication of witnesses is not the solution—A response to Vrij and Turgeon (2018). *International Journal of Evidence y Proof*, 24(1), 3-11. <https://doi.org/10.1177/1365712719851133>

Dreptate, A. (2020). considerations regarding deception detection in investigative activities. *Bulletin of the Transilvania University of Braşov*, 13(2), 209-218. <https://doi.org/10.31926/but.ssl.2020.13.62.2.9>

Duran, G., Dochez, S., Tapiero, I., & Michael, G.A. (2020). Opinions, actions, and emotions: does the content of lies affect their detectability? *Psychology, Crime & Law*, 26(10), 927-949. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2020.1742341>

Elliott, E., & Leach, A.M. (2022). False Impressions? The Effect of Language Proficiency on Cues, Perceptions, and Lie Detection. *Canadian Journal of Behavioural Science / Revue canadienne des sciences du comportement*, 1-10. <http://dx.doi.org/10.1037/cbs0000337>

Espinosa-Becerra, A. (2016). Prueba pericial psicológica. En L. Rodríguez-Cely (Coord.). *Psicología Jurídica y Forense: Debates, propuestas e investigaciones* (pp. 233-257). EOS Psicología Jurídica.

Espinosa-Becerra, A., y Martínez, H. (2017). Prueba pericial psicológica en presunta víctima de delito sexual. Un caso de ausencia de antijuridicidad material. En A. Tapias (Comp.),



Psicología Forense. Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur (pp. 181-211). Ediciones de la U.

Espinosa-Becerra, A. y Quiroga-Baquero, L. (2022). Diseño y validación de un modelo analítico funcional de formulación de caso forense. En L. González (Ed.), *Perspectivas de investigación en psicología. Impacto social en diversidad de contextos* (pp. 181-245). Ediciones USTA.

Espinosa-Becerra, A., Quiroga-Baquero, L., y Jiménez-Molina, R. (2020). Investigación traslacional en psicología jurídica: propuestas, retos y perspectivas. *Journal of Behavior, Health & Social Issues*, 12(2), 1-12. <http://dx.doi.org/10.22201/fesi.20070780e.2020.12.2.76306>

Gutiérrez de Piñeres, C. y Carvajal-Builes, J.C. (2021). Evaluación de la calidad metodológica de estudios en psicología del testimonio: psicofisiológica del engaño. En L.O. Jiménez y E.J. López (Eds.). *Psicología jurídica aplicada* (2.^a ed.), (pp. 81-94). Editorial Universidad Católica de Colombia. <https://www.doi.org/10.14718/9789585133716.2021>

Izotovas, A., Vrij, A., Hope, L., Strömwall, L., Granhag, P., & Mann, S. (2020). Deception detection in repeated interviews: The effects of immediate type of questioning on the delayed accounts. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 17(3), 224-237. <https://doi.org/10.1002/jip.1561>

Kautilya, V., Hegde, S., & Rajashekaran, P. (2021). Study of the Profile of Verbal and Non- verbal Clues of Deception among People of South Indian descent. *Journal of Punjab Academy of Forensic Medicine y Toxicology*, 21(1), 187-191. <https://doi.org/10.5958/0974-083X.2021.00035.2>

Kleinberg, B. & Verschuere, B. (2021). How humans impair automated deception detection performance. *Acta Psychologica*, 213, 1-9. <https://doi.org/10.1016/j.actpsy.2020.103250>



Markowitz, D. (2020). The deception faucet: A metaphor to conceptualize deception and its detection. *New Ideas in Psychology*, 59, 1-9. <https://doi.org/10.1016/j.newideapsych.2020.100816>

Ministerio de Salud de la República de Colombia. (1993). *Resolución 8430 del 04 de octubre de 1993. Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>

Monaro, M., Maldera, S., Scarpazza, C., Sartori, G., & Navarin, N. (2022). Detecting deception through facial expressions in a dataset of videotaped interviews: A comparison between human judges and machine learning models. *Computers in human behavior*, 127, 1-10. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2021.107063>

Pezdek, K., & Reisberg, D. (2022). Psychological myths about evidence in the legal system: how should researchers respond? *Journal of applied research in memory and cognition*, 11(2), 143-156. <https://doi.org/10.1037/mac0000037>

Picó, A., Espert, R., & Gadea, M. (2020). How Our Gaze Reacts to Another Person's Tears? Experimental Insights into Eye Tracking Technology. *Frontiers in Psychology*, 11, 1-13. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.02134>

Riesthuis, P., Otgaar, H., Battista, F., & Mangiulli, I. (2021). Public beliefs on the relationship between lying and memory. *Psychology, Crime & Law*, 28(6), 545-568. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2021.1929979>

Sánchez, N., Masip, J., & Herrero, C. (2021). How people [try to] detect lies in everyday life. *Trames*, 25(4), 395-419. <https://doi.org/10.3176/tr.2021.4.02>

Serota, K., Levine, T.R., & Docan-Morgan, T. (2021). Unpacking variation in lie prevalence: Prolific liars, bad lie days, or both?



Communication Monographs, 1-25. <https://doi.org/10.1080/03637751.2021.1985153>

Sorer, S., Manzanero, A., & Masip, J. (2021). Optimizing CBCA and RM research: recommendations for analyzing and reporting data on content cues to deception. *Psychology, Crime & Law*, 27(1), 1-39. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2020.1757097>

Stel, M., Schwarz, A., van Dijk, E., & van Knippenberg, A. (2020). The Limits of Conscious Deception Detection: When Reliance on False Deception Cues Contributes to Inaccurate Judgments. *Frontiers in Psychology*, 11, 1-12. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.01331>

Sumampouw, N., de Ruiter, C., & Otgaar, H. (2022). Potential for police investigator bias: the impact of child sexual abuse victims' background characteristics on perceived statement credibility, case outcome and quality of interview questions. *Police Practice and Research*, 23(3), 370-387. <https://doi.org/10.1080/15614263.2021.1952872>

Vrij, A. & Fisher, R.P. (2020). Unraveling the Misconception About Deception and Nervous Behavior. *Frontiers in Psychology*, 11, 1-8. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.01377>

Vrij, A., Fisher, R., & Leal, S. (2022). How researchers can make verbal lie detection more attractive for practitioners. *Psychiatry, Psychology and Law*, 30(3), 1-15. <https://dx.doi.org/10.1080/13218719.2022.2035842>